



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN GASTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2015/04/06
2015/04/20
2015/04/21
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5280 "Tierra y Libertad"





GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8, 10, 11, FRACCIONES II, IV Y XIX, y 13, FRACCIONES III, XVIII Y XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 2, ÚLTIMO PÁRRAFO, y 44 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con claro objetivo de cumplir con los programas prioritarios y reducir de manera importante el gasto presupuestal, en particular aquel destinado a las actividades no sustantivas, administrativas y de apoyo; es que resulta necesario reforzar las medidas de austeridad aplicadas durante este Gobierno de la Visión Morelos que encabezo, en todas las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Es un compromiso de mi Gobierno que los recursos asignados a estas últimas deben ser aplicados con estricto apego a los criterios de racionalidad establecidos hasta ahora y que, por virtud del presente instrumento se fortalecen; puesto que en los años de esta Administración se han adoptado permanentemente medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria con el objeto de promover un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, las cuales han sido complementadas con reformas estructurales encaminadas a enfrentar un entorno económico, cada vez más adverso.

El Ejecutivo a mi cargo debe procurar la orientación del gasto a aquellas actividades prioritarias del desarrollo estatal, para que con ello, por una parte, se fortalezcan los programas de contenido social y, por la otra, se eliminen gastos administrativos que no coadyuven al cumplimiento de las metas programadas.

Ya que no se puede olvidar que la función administrativa del Estado se traduce en el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios públicos a cargo del Gobierno, así como de aquéllos





que tienen que ver directamente con la correcta aplicación de los montos autorizados para el gasto público en el Presupuesto de Egresos aprobado.

Una política de austeridad es la política económica que defiende la reducción del gasto público, lo que resulta apremiante ante la etapa de recuperación económica por la que atraviesa el Estado; por lo que el ejercicio y control del gasto público debe asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos.

El Gobierno de la Visión Morelos ha fijado como política gubernamental al fortalecimiento de las instituciones públicas, por lo que a través del presente Acuerdo, se refuerzan las medidas de racionalidad y austeridad, para optimizar los recursos humanos y financieros de que se dispone; instrumento que se expide al amparo de lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en donde claramente se establece la necesidad de implementar sistemas, políticas, procesos y programas de modernización, calidad, capacitación, simplificación y austeridad para efficientar y regularizar los bienes en la administración de los recursos.

Así, con la convicción y la fuerza de las razones esgrimidas, a fin de continuar dando cumplimiento al Decreto de Austeridad para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5049, de fecha doce de diciembre de 2012 y al Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la reestructura de la Administración Pública Estatal, publicado en ese mismo órgano de difusión oficial, número 5233, el 05 de noviembre de 2014; la expedición del presente instrumento complementa las medidas de racionalidad impuestas y optimizará los recursos para seguir logrando hacer más con menos, obteniendo nuevos ahorros y economías, que se aplicarán a proyectos productivos y sociales en beneficio de la población del estado de Morelos.

No deba pasar inadvertido que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal difundió que el año entrante se realizará un nuevo recorte al gasto programable por 135 mil millones de pesos respecto al estimado de cierre





para 2015, debido a los ingresos que en 2016 utilizarán un precio del petróleo de 55 dólares por barril y un tipo de cambio de 14.50 pesos por dólar en promedio.¹

Tal medida es equivalente a una reducción anual de 4.3 por ciento, alrededor de la mitad de lo que sería necesario si no se hubiera comenzado a reducir el gasto desde principios de 2015. También, se estima por esa Secretaría que el ajuste resulta 360 mil millones de pesos menor a lo que hubiera sido necesario de no haberse aprobado la Reforma Hacendaria de 2013.

El menor precio del crudo estimado para 2016 representa una disminución de 24 dólares con respecto al presupuesto 2015. Por su parte, se prevé que el Producto Interno Bruto crecería de 3.3 a 4.3 por ciento en 2016, desde un rango de 3.2 a 4.2 por ciento previsto para 2015.

La aludida Secretaría ha sostenido también que, desde enero del presente año, se empezó a trabajar en la reingeniería del gasto público con una perspectiva de Presupuesto Base Cero, con lo que se busca contener el crecimiento inercial del gasto que se generó en un contexto de altos precios del petróleo registrados en años anteriores. Lo anterior, a fin de mantener una política de no aumentar impuestos y de no recurrir a mayor endeudamiento ante la previsión de menores ingresos petroleros.

Asimismo, ha recientes fechas se han tomado en diversos ámbitos gubernamentales medidas de austeridad y reducción del gasto público, tal es el caso del Senado de la República que ha anunciado que la denominada Cámara Alta tendrá medidas de austeridad este año que permitirán ahorros de hasta 400 millones de pesos, lo que incluye viajes, viáticos, recursos destinados a grupos parlamentarios y que los legisladores renuncien a 10 mil pesos de su dieta mensual.

El presidente del Senado estimó que el plan de austeridad podría implicar ahorros de entre 7 y 10% del presupuesto destinado este año a la Cámara, que es de más de 4 mil millones de pesos. Asimismo, se espera que haya un recorte de 20% a

¹ Diario "El financiero", noticia: "Recorte adicional al gasto por 135 mmdp en 2016: Hacienda", México, 2015, en línea, fecha de la consulta: 09 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/recorte-adicional-al-gasto-por-135-mmdp-en-2016-hacienda.html>





los viajes y viáticos de legisladores; en el 2015 el presupuesto para de este rubro es de más de 51 millones de pesos.²

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN GASTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Artículo 1. Las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben implementar medidas de austeridad y racionalidad, adicionalmente y sin perjuicio de las ya vigentes, a fin de que les permitan lograr ahorro de recursos, reduciendo gastos administrativos y de operación, en un cincuenta por ciento, específicamente, en los siguientes rubros:

- I. Comunicación social;
- II. Congresos y convenciones;
- III. Combustibles para vehículos asignados a servidores públicos y destinados a servicios administrativos;
- IV. Telefonía;
- V. Mantenimiento, remodelación y conservación de oficinas públicas, y
- VI. Pasajes, gastos de representación y viáticos nacionales y en el extranjero.

Artículo 2. Se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para que una vez concretado lo establecido en el artículo anterior, realicen lo necesario para lograr la simplificación de sus procesos y reemplazarlos por nuevos enfocados al ciudadano, que faciliten la prestación de los servicios públicos.

Artículo 3. Los ahorros derivados del cumplimiento del presente Acuerdo, deberán ser destinados a gasto social y obra pública, conforme a la normativa aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

² Diario "el Economista", noticia: "El Senado le sube a su tarifa de austeridad", México, 2015, en línea, fecha de la consulta: 09 de abril de 2015. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/03/18/senado-le-sube-su-tarifa-austeridad>





PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo, que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA. El cumplimiento del presente Acuerdo y el seguimiento correspondiente, correrán a cargo de la Comisión creada por virtud del Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la reestructura de la Administración Pública Estatal, publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5233, el 05 de noviembre de 2014, y que fuera reformado mediante Decreto publicado ese mismo órgano de difusión oficial, número 5271, el trece de marzo de 2015; auxiliada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 06 días del mes de abril de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
LA SECRETARIA DE HACIENDA
ADRIANA FLORES GARZA
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY
RÚBRICAS.**

